

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2022-00154-00
DEMANDANTE: ANA MARIA GRISALES SANCHEZ
DEMANDADO: DORLAN ANTONIO MEZA BRAVO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Revisado el expediente, se observa que la parte demandada presentó contestación a la demanda a través de apoderado judicial.

En consecuencia, el Despacho tendrá por contestada en legal forma la demanda y se dará traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por contestada en legal forma la presente demanda.

SEGUNDO: Córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (10) días de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, de conformidad a lo establecido en el Art. 443 del C.G.P.

TERCERO: Téngase al Dr. **FAJITT JOSE AHUMADA ARIZA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **8.638.039** y TP No. **57.827** del CSJ como apoderado judicial del señor **DORLAN ANTONIO MEZA BRAVO** en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 107
Fecha: 01 de julio de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
30 de junio de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b64b48869e8615e74cb4ad93f72baefddea39de6fa7929231ae24eb2061cf8**

Documento generado en 30/06/2022 03:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>